



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N°69-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC

Santa María de Nieva, 25 de agosto de 2021.

VISTOS:

Resolución de Gerencia sub Regional N° 0236-2012-Gobierno Regional Amazonas/GSRC, de fecha 27 de julio del 2012; Resolución de Gerencia sub Regional N° 0341-2012-Gobierno Regional Amazonas/GSRC, de fecha 27 de agosto del 2012; Resolución de Gerencia sub Regional N° 0336-2012-Gobierno Regional Amazonas/GSRC, de fecha 27 de agosto del 2012; Contratos por Locación De Servicios Profesionales N° 055-GRA/GSRC, de fecha 14 de noviembre del 2012; Contrato de Ejecución de Obra N° 065-2012-GRA/GSRC, de fecha 05 de octubre del 2012; Acta de Recepción y Conformidad de Obra, de fecha 24 de abril del 2013; Memorando N°1458-2021- G.R. AMAZONAS/GRPPAT, de fecha 04 de junio del 2021; Informe N° 221-2021-G.R. AMAZONAS-GRPPAT/SGPMI, de fecha 04 de junio del 2021; Informe N°003-2021-GRA/GSRC/ASIST. UEI/BACH.ING.JNRA de fecha 16 de agosto de 2021; Informe N°370-2021-GRA/GSRC/DSRIMA, de fecha 18 de agosto de 2021; Informe Legal N°43 – 2021 – G.R.A/GSRC/R.D. J-AL de fecha 25 de julio de 2021.

CONSIDERANDO:

El Artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, Gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Leyes Modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo Regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo a los planes y programas Nacionales y locales de desarrollo";

La Gerencia Sub Regional es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Amazonas, su existencia y funcionamiento se sustenta en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, constituye un órgano desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional de Amazonas, con jurisdicción en la Provincia de Condorcanqui y es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar, supervisar y conducir las acciones de desarrollo, en su ámbito en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional, además, tiene como misión organizar y conducir la Gestión Pública de acuerdo a sus competencias exclusivas y delegas en el marco de las Políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo sostenible de las comunidades nativas y colonas del ámbito de la provincia, promoviendo el diálogo y la concertación entre los agentes sociales y económicos, a fin de lograr las metas propuestas de los proyectos priorizados; en tal sentido, requiere de determinados bienes, servicios y obras que aseguren el logro de los objetivos programados para el presente ejercicio presupuestal;

El Principio de Legalidad reconocido por la Ley N° 27444, dispone que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidos y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. Asimismo, por el Principio del debido procedimiento los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho;

Mediante; Resolución de Gerencia Sub Regional N.º 236-2012-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC, de fecha 02 de julio del 2012; en el artículo primero resuelve: APROBAR el Expediente Técnico Definitivo de Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.P.M. N° 16306

Dirección: Jr. Amazonas N° 200 Juan Velasco Alvarado, Distrito de Nieva, Provincia de Condorcanqui, Región Amazonas.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N°69-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC

CC.NN. JAPAIME ESCUELA - NIEVA - CONDORCANQUI – AMAZONAS”, en el Artículo Segundo suscribe APROBAR el Presupuesto del referido proyecto el mismo que asciende a la suma de por S/ 581,506.26 (Quinientos Ochenta y Un Mil Quinientos Seis con 26/100 soles).

Mediante, Resolución de Gerencia Sub Regional N.º 341-2012-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC, de fecha 27 de agosto del 2012, en el artículo primero resuelve: APROBAR el Expediente de Contratación para los Servicios de Consultoría para la Supervisión en la Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.P.M. N 16306 CC.NN. JAPAIME ESCUELA - NIEVA - CONDORCANQUI – AMAZONAS”, en el Artículo Segundo suscribe APROBAR el Presupuesto por S/ 26,373.00 (Veintiséis Mil Trecientos Setenta y Tres con 00/100 soles).

Mediante, Resolución de Gerencia Sub Regional N.º 336-2012 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC, de fecha 27 de agosto del 2012, en el artículo primero resuelve: APROBAR el Expediente de Contratación para la contratación de una Empresa -contratista para la Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.P.M. N 16306 CC.NN. JAPAIME ESCUELA - NIEVA - CONDORCANQUI – AMAZONAS”, en el Artículo Segundo suscribe APROBAR el Presupuesto por S/ 518,190.26 (Quinientos Dieciocho Mil Ciento Noventa con 26/100 soles).

Mediante, Contrato de Ejecución de Obra N° 065-2012-GRA/GSRC, de fecha 05 de octubre del 2012, la Gerencia Sub Regional Condorcanqui representada por su Gerente, el Bach. Edgar Alexander Shacaime Arroyo y la EMPRESA JHOCAR CONTRATISTAS GENERALES EIRL, cuyo representante legal es el ING. Jhony Alexander Cardozo Atoche, pactaron la Ejecución del Proyecto: Mejoramiento Del Servicio Educativo de La I.E.P.M. N° 16306 CC.NN. Japaime Escuela – Nieva – Condorcanqui – Amazonas” – Meta: Construcción de 03 Aulas – Dirección, Construcción de Servicios Higiénicos, Construcción de Tanque Séptico – Pozo Percolador, Módulos de Mobiliario Escolar.

Mediante, Contratos por Locación De Servicios Profesionales N° 055-2012-GRA/GSRC, de fecha 14 de noviembre del 2012, la Gerencia Sub Regional Condorcanqui representada por su Gerente, el Bach. Edgar Alexander Shacaime Arroyo y el CONSORCIO SUPERVISOR JAPAIME, cuyo representante legal es el ING. Rolando Jesús Salazar Adonayre, pactaron la supervisión del Proyecto: Mejoramiento Del Servicio Educativo de La I.E.P.M. N° 16306 CC.NN. Japaime Escuela – Nieva – Condorcanqui – Amazonas” – Meta: Construcción de 03 Aulas – Dirección, Construcción de Servicios Higiénicos, Construcción de Tanque Séptico – Pozo Percolador, Módulos de Mobiliario Escolar.

Mediante, Acta de Recepción y Conformidad de Obra, de fecha 24 de abril del 2013, se reunieron los Sr. ING. VICENTE MAURICIO TORRES UBILLUS – PRESIDETE; ING. WENCESLAO SIMEON LLATAS JULCA – Primer Miembro y el CPC. CESAR ARRASCUE BARDALES – Segundo Miembro Suplente, designados con Resolución de Gerencia Sub Regional N° 599 -2013 -GRA/GSRC y ce la otra parte la EMPRESA JHOCAR CONTRATISTAS GENERALES EIRL – Representada por el Sr. JHCNY CARDOZO ATOCHE – EL CONTATISTA con la finalidad de proceder a la recepción de la obra denominada:” Construcción de 03 aulas, dirección SS.HH. y equipamiento con Mobiliario de la I.E.P.M. N° 16306 Japaime Escuela”.

Mediante, Informe Técnico N° 076-2021-G.R. AMAZONAS/GRPPAT/SGPI/HGE, de fecha 03 de junio del 2021, la Ing. Hayde Granados Espinoza (especialista en OMPI), dirigida a la Ing. Yojan Maldonado Culquimboz (responsable de la OPMI), alcanza informe de seguimiento de proyectos de la unidad ejecutora Gerencia sub Regional Condorcanqui, en el Ítem II (2.3) indica que a la fecha se ha identificado 223 proyectos donde la unidad ejecutora es la Gerencia Sub Regional Condorcanqui del Gobierno Regional Amazonas, comprendido entre los años 2002 – 2020 (fecha de viabilidad); también indica que en la lista en mención no están considerados los proyectos registrados en el banco de inversiones en el año 2020 y declarados viables en el presente año fiscal, y los que cuentan con PMI 2021.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N°69-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC

Mediante, informe N° 221-2021 – G.R. AMAZONAS-GRRPAT/SGPMI de fecha 04 de junio del 2021, la Ing. Yojani Maldonado Culquimboz (Responsable de la OPMI), dirigida al Eco. ROBERT WAGNER OCADIO ACOSTA, alcanza informe de seguimiento de proyectos de la unidad ejecutora gerencia sub regional Condorcanqui, donde recomienda a la unidad ejecutora de la gerencia sub regional Condorcanqui evalúe y priorice el cierre de sus proyectos de acuerdo a la situación de cada uno de ellos, como también solicita a la UEI de la gerencia sub regional Condorcanqui un cronograma de cierre de sus proyectos culminados y no culminados priorizando aquellos que a la fecha estén generando retrasos en nuevas inversiones.



Mediante Memorando N° 1458 – 2021-G.R. AMAZONAS/GRPPAT, de fecha 04 de junio del 2021, el Eco. ROBERT WAGNER OCADIO ACOSTA, (Gerente Regional) dirigida al Lic. HERMOGENES LOZANO TRIGOSO (Gerente Sub Regional Condorcanqui), remite documento presentado por la SGPMI respecto al seguimiento de proyectos correspondiente a su UE.

Mediante Informe N° 005-2021-GRA/GSRC/ASIST.UEI/BACH.ING.JNRA de fecha 16 de agosto de 2021, el Bach. Ing. James Narces Rivera Arrobo (Asistente Unidad Ejecutora de Inversiones) dirigida al Ing. Josemaría Meléndez Taboada (Director Sub Regional de Infraestructura Medic Ambiente) solicito elaboración de liquidación final del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.P.M. N° 16306 CC.NN. JAPAIME ESCUELA – NIEVA – CONDORCANQUI – AMAZONAS"** CON CUI N° 2159200. En ese sentido concluye y recomienda en el siguiente detalle:



Conclusiones:

- Hacer llegar lo indicado al área respectiva, para que proceda a la rectificación del nombre mediante "el documento" que corresponda.
- El nombre que aparece en la resolución de liquidación técnica financiera Aprobado mediante Acto resolutivo el 24 de abril del 2013 dice: "Construcción de 03 aulas, Dirección. SS.HH. Construcción de Tanque Séptico -pozo percolador, Módulos de Mobiliario Escolar de la I.E.P.M. N° 16306 – Japaima Escuela" y el nombre que aparece en el banco de inversiones es: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.P.M. N 16306 CC.NN. JAPAIME ESCUELA - NIEVA - CONDORCANQUI – AMAZONAS"**, CON CUI N° 2159200, cabe indicar que el nombre que se ha utilizado en la Resolución es parte de los Meta de dicho proyecto.
- La liquidación técnica financiera aprobada el 24 de abril del 2013 mediante (RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 151-2013-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC, cuyo monto es de **S/ 490,290.15 (Cuatrocientos Noventa Mil Doscientos Noventa con 15/100 soles)**, corresponde a los **Costos de Ejecución**.
- Es preciso indicar que los comprobantes de pago N° CCI-314, CCI-324, CCI-319CCI-301, CCI-295, CCI-320, CCI-322, CCI-304, CCI-294, CCI-302, CCI-323, ABONO 044, 5480, 396*, 4608, 4904 (2012) y los comprobantes de pago N° 123, 3961, 4088 (2013), fueron REIMPRESOS del SOTFWARE SIAF ya que no se encontró en el archivo General de la GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI.



Recomendación:

- Se recomienda, en el artículo primero del acto resolutivo Aprobar la Liquidación Final del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.P.M. N 16306**

Dirección: Jr. Amazonas N° 200 Juan Velasco Alvarado, Distrito de Nieva, Provincia de Condorcanqui, Región Amazonas.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N°69-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC

CC.NN. JAPAIME ESCUELA - NIEVA - CONDORCANQUI – AMAZONAS CON CUI N° 2159200 cuyo monto es de **S/ 537,873.15 (Quinientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Tres con 15/100 Soles).**

- En el artículo segundo, Aprobar la Liquidación de Contrato por Locación de Servicios Profesionales N° 055 – 2012 – GRA/GSRC. Por un monto de **S/ 26,373.00 (Veintiséis Mil Trecientos Setenta y Tres con 00/100 Soles).**
- En el artículo cuarto, **Aprobar la Liquidación de Gastos Administrativos**, por el monto de **S/21,210.00 (Veintiún Mil doscientos diez con 00/100 Soles).**

Mediante Informe N° 370-2021-GRA/GSRC/DSRIMA de fecha 18 de agosto de 2021, Ing. Josemaría Meléndez Taboada (Director Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente) dirigida al Lic. Hermógenes Lozano Trigos (Gerente Sub Regional de Condorcanqui) solicito la aprobación de la liquidación final Mediante Acto Resolutivo del proyecto: Aprobar la Liquidación Final del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.P.M. N 16306 CC.NN. JAPAIME ESCUELA - NIEVA - CONDORCANQUI – AMAZONAS"**, CON CUI N° 2159200 cuyo monto es de **S/ 537,873.15 (Quinientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Tres con 15/100 Soles).**

Mediante Informe Legal N°43 – 2021 – G.R.A/GSRC/R.D. J-AL, de fecha 25 de agosto de 2021; Abg. Rufino Dupis jempekit (Asesor Legal) Dirigida al Lic. Hermógenes Lozano Trigos (Gerente Sub Regional de Condorcanqui) opino respecto de Liquidación Final del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.P.M. N 16306 CC.NN. JAPAIME ESCUELA - NIEVA - CONDORCANQUI – AMAZONAS"**, CON CUI N° 2159200, y concluyo en el siguiente detalle:

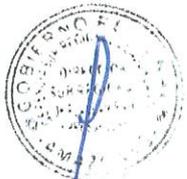
Conclusión:

- Que, se proceda con la aprobación de la Liquidación Final del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.P.M. N 16306 CC.NN. JAPAIME ESCUELA - NIEVA - CONDORCANQUI – AMAZONAS"**, CON CUI N° 2159200, la misma que asciende al monto total de **S/ 537,873.15 (Quinientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Tres con 15/100 Soles).**
- Que se proceda a la aprobación de la Liquidación de Contrato por Locación de Servicios Profesionales N° 055 – 2012 – GRA/GSRC. Por un monto de **S/ 26,373.00 (Veintiséis Mil Trecientos Setenta y Tres con 00/100 Soles).**
- Que se proceda a la Liquidación de Gastos Administrativos, por el monto de **S/ 21,210.00 (Veintiún Mil doscientos diez con 00/100 Soles).**

En consecuencia, según lo expuesto en las consideraciones, contando con la visación de las Direcciones Sub Regionales de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Sub Regional Infraestructura y Medio Ambiente, Dirección Sub Regional de Administración y la Oficina de Asesoría Legal; en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 308-2020-GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Final del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.P.M. N 16306 CC.NN. JAPAIME ESCUELA - NIEVA - CONDORCANQUI – AMAZONAS** CON CUI N° 2159200, la misma que asciende al monto total de **S/ 537,873.15 (Quinientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Tres con 15/100 Soles).** Bajo el siguiente detalle:





RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N°69-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC

Table with 4 columns: Project Name, Año 2012, Año 2013, and Total. Rows include: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.P.M. N 16306 CC.NN. JAPAIME ESCUELA - NIEVA - CONDORCANQUI - AMAZONAS CON CUI N° 2159200, COSTOS DE EJECUCION, COSTOS DE SUPERVISION, GASTOS ADMINISTRATIVOS, and TOTAL.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, La Liquidación de Ejecución de Obra de S/ 490,290.15 (Cuatrocientos Noventa Mil Doscientos Noventa Con 15/100 Soles)

ARTICULO TERCERO: APROBAR, Liquidación de Contrato por Locación de Servicios Profesionales N° 055 - 2012 - GRA/GSRC. Por un monto de S/ 26,373.00 (Veintiséis Mil Treientos Setenta y Tres con 00/100 Soles).

- ARTICULO CUARTO: APROBAR, la Liquidación de Gastos Administrativos, por el monto de S/ 21,210.00 (Veintiún Mil dscientos diez con 00/100 Soles).

ARTICULO QUINTO: AUTORIZAR, a la Dirección Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Condorcanqui, para que en coordinación con el área de Contabilidad realicen los asientos contables para la rebaja contable, y a la Dirección Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente realice el cierre del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.P.M. N 16306 CC.NN. JAPAIME ESCUELA - NIEVA - CONDORCANQUI - AMAZONAS", CON CUI N° 2159200, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR, la presente resolución a las demás áreas internas de la Gerencia Sub Regional Condorcanqui.

ARTÍCULO SEPTIMO: ENCARGAR, a la Oficina de Relaciones Públicas publicar la presente Resolución en el Portal Web de Transparencia de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI Lc. Hermogenes Lozano Trigos GERENTE